

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 013-2022/GDU/MDSM
San Miguel, 06 de junio de 2022

VISTO:

En virtud de la Carta N° 001-2022/CSM-MDSM del Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL de fecha 18 de febrero del 2022, Carta N° 015-2022-JALA/SO de la Supervisión de obra Ing. José Arturo Loyola Alvarado de fecha 01 de abril 2022, el Memorando N°499-2022/OAF-MDSM de fecha 19 de abril del 2022, el Informe N° 201-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 09 de mayo del 2022, el Informe N° 027-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 09 de mayo del 2022, Memorando N° 173-2022-GDU/MDSM de fecha 09 de mayo del 2022, Memorandum N° 315-2022-OPP/MDSM de fecha 13 de mayo del 2022, Informe N°161-2022-OAJ/MDSM de fecha 31 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia N° 002-2021-GDU/MDSM de fecha 29 de abril del 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Reparacion de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, el costo total del proyecto es de S/.70,291.92 (Setenta mil doscientos noventa y uno con 92/100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 025-2021-MDSM de fecha 20 de octubre del 2021, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2021-CS/MDSM-2 "Reparacion de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, iniciándose la obra el 04 de noviembre de 2021;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 037-2021-GDU/MDSM de fecha 07 de diciembre del 2021, se DESIGNO el Comité de Recepción de "Reparacion de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Oscar Alejandro Cáceres Polo, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 21 de diciembre del 2021;

Que, con Carta N° 001-2022/CSM-MDSM de fecha 18 de febrero del 2022 el contratista CONSORCIO SAN MIGUEL remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra "Reparacion de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963;

Que, con Informe N° 150-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 30 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Carta N° 015-2022/JALA/SO de fecha 01 de abril de 2022, la supervisión de obras del Ing. José Arturo Loyola Alvarado CIP N° 108296 remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra "Reparacion de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, con monto por concepto de reajuste de S/. 4,709.56 (Cuatro mil setecientos nueve con 56/100 soles) incluido IGV;

Que, con Memorando N° 212-2022-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 18 de abril de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a la Gerencia de Contabilidad opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL;

Que, con Memorando N° 133-2022-UT-OAF/MDSM, de fecha 18 de abril de 2022 la Subgerencia de Tesorería remitió a la Unidad de Contabilidad los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista CONSORCIO SAN MIGUEL por la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, por la suma de S/. 70, 291.92 (Setenta mil doscientos noventa y uno con 92/100 soles) con factura E001-02 de Constructora JORGE E.I.R.L por un monto (S/. 70,291.92);

Que, con Informe N°037-2022-UC-OAF/MDSM, de fecha 18 de abril del 2022 la Oficina de Contabilidad encargada de recabar toda la información de las Unidad de Logística y Control Patrimonial, así como de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de Facturas E001-02 asciende a S/ 70,291.92;

Que, con Memorando N° 499-2022-OAF/MDSM, de fecha 19 de abril de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Carta N°008-2022-GDU/MDSM de fecha 19 de abril del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista CONSORCIO SAN MIGUEL por la liquidación presentada;

Que, con Carta N°002-2022/CSM-MDSM de fecha 25 de abril del 2022 el CONSORCIO SAN MIGUEL remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Entidad y el Levantamiento de Observaciones;

Que, con Informe N° 027-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 09 de mayo de 2022, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del contratista CONSORCIO SAN MIGUEL por un monto de S/. 4,709.56 soles y cuyo detalle es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA

CUADRO DE RESUMEN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/.70,291.92	S/.70,291.92	S/.0.00
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL VALORIZACIONES	S/.70,291.92	S/.70,291.92	S/.0.00
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	S/.4,709.56	S/.0.00	S/.4,709.56
TOTAL REAJUSTES	S/.4,709.56	S/.0.00	S/.4,709.56
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
NO SOLICITADO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL ADELANTO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(D) PENALIDADES Y MULTAS			
PENALIDAD ATRASO DE OBRA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL PENALIDAD	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/.75,001.48	S/.70,291.92	S/.4,709.56
COSTO OBRA PRINCIPAL	S/.75,001.48	S/.70,291.92	S/.4,709.56
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.4,709.56

Que, con Informe N° 201-2022-SGOP/GDU/MDSM de fecha 09 de mayo de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un saldo por facturar y pagar a favor del contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL** ascendente a S/. 4,709.56 soles que incluye IGV, asimismo la devolución técnica financiera de "Reparación de pista y vereda; en solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N° 173-2022-GDU/MDSM de fecha 09 de mayo del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963;

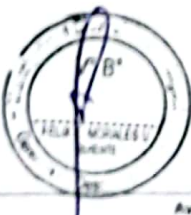
Que, con Memorando N° 315-2022-OPP/MDSM de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informo que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por el monto requerido total de S/ 4,709.56 para la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963;

Que, con Informe N° 161-2022-OAJ/MDSM de fecha 31 de mayo del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que "teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 84° del ROF de la MDSM, por haber quedado consentida u aprobada con conformidad otorgada por el contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**; por lo tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

LIZBETH CALZADILLA
JULIANA CRIVANOS
INGENIERA CIVIL
R.O.F. N° 176961



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2021-MDSM; siendo el monto de liquidación de la Obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963, la suma de S/. 75,001.48 (Setenta y cinco mil uno con 48/100 soles), Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 70,291.92
REAJUSTE DE OBRA	S/. 4,709.56
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 10,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 10,000.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO	S/. 95,001.48

SON: NOVENTA Y CINCO MIL UNO CON 48/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.

Con un monto pendiente a facturar y pagar a favor del Contratista CONSOCIO SAN MIGUEL de S/. 4,709.56 (Cuatro mil setecientos nueve con 56/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de su carta fianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar los pagos del saldo pendiente de facturar y pagar de S/. 4,709.56 (Cuatro mil setecientos nueve con 56/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de las cartas fianza por fiel cumplimiento custodiadas por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Reparación de pista y vereda; en el(la) Calle Nueva Cdra. 02 Urb. Miramar Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima" Código Unificado 2470963.

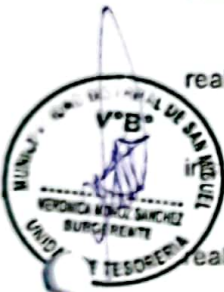
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LIZBETH CAJAHANA
AJAJAY GRANADOS
INGENIERA CIVIL
R. C. P. N° 176261



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLÚS
GERENTE

